

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
PUERTO TEJADA (CAUCA)
Cod. 19 573 31 05 001
Cra. 20 No. 21-64 Palacio de Justicia
Correo Inst. jlabptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de entrega de título judicial.
Solicitante: LUIS JAIRO TABORDA CARABALI
Extraprocesal.

PUERTO TEJADA, CAUCA, trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

El ciudadano LUIS JAIRO TABORDA CARABALI, identificado con la C.C. No. 10.553.929, expedida en Puerto Tejada (C), mediante escrito enviado a través del Correo Institucional solicita al Juzgado la entrega o pago de un título judicial que existe a órdenes de este Juzgado, haciendo la salvedad de que el consignante CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TEJADA al momento de efectuar la transacción erró en la indicación de su primer nombre, toda que se indicó como demandante (sic) al señor JOSE JAIRO TABORDA CARABALI.

Siendo evidente el error en el cual se incurrió al efectuarse la constitución del depósito judicial por valor de \$1.790.249,00 el día 9 de Junio de 2020, se hace necesario ordenar la conversión del título judicial No. 469210000060258 de la misma fecha, para indicar como beneficiario al señor LUIS JAIRO TABORDA CARABALI, identificado con la C.C. No. 10.553.929, expedida en Puerto Tejada (C), el día 30 de septiembre de 1977, la cual aporta a la presente solicitud.

En consecuencia, el Juzgado **dispone:**

1. **ELABORESE** la autorización de pago por conversión del título judicial No. 46910000060258 de 9 de junio de 2020 que por valor de \$1.790.249,00 existe a órdenes de este Juzgado, y constitúyase un nuevo título judicial por el mismo valor a nombre del señor LUIS JAIRO TABORDA CARABALI, identificado con la C.C. No. 10.553.929, expedida en Puerto Tejada (C).

2. Una vez se elabore la conversión ordenada, se ordenará el pago del nuevo título judicial que por la cantidad de \$1.790.249,00 se ha constituido, a favor del señor LUIS JAIRO TABORDA CARABALI, identificado con la C.C. No. 10.553.929, expedida en Puerto Tejada (C), por concepto de prestaciones sociales consignadas por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TEJADA (CAUCA), con Nit. 891.580.027-9. La orden de pago se hará a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

Infórmese al usuario solicitante sobre la presente autorización de pago, para que una vez formalizada la misma, realice los trámites correspondientes ante el Banco Agrario para obtener el pago, conforme lo señala la Circular PCSJC20-17 de 29 de abril de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura

C Ú M P L A S E

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO

Firmado Por:

EDUARDO CONCHA PALTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b509c5d5d9823737301305607203dfd8e444de352d9abcd57b0cf3922b7f748

Documento generado en 13/08/2020 03:01:58 p.m.